

ción del Impuesto; plazos; documentos cuya presentación en la Oficina Liquidadora no es necesaria. Liquidación del Impuesto: plazos y requisitos formales. Documentos que contengan actos o contratos liquidables a nombre de terceras personas. Notificación y pago de la liquidación. Prescripción del Impuesto.

Tema 30. Comprobación de valores; medios ordinarios de comprobación. Trámites del expediente de comprobación; recursos. Medio extraordinario de comprobación: la tasación pericial. Prescripción de la acción administrativa para practicar la comprobación.

Tema 31. Gestión de los Impuestos Generales sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Organos a los que corresponde en la Administración Central y en la Territorial. Inspección e investigación de dichos impuestos: Organos competentes para dirigirla y realizarla; tramitación de los expedientes. Denuncias: requisitos y tramitación.

Tema 32. Idea general de las normas de control de estos impuestos. Infracciones y sanciones especiales: principales supuestos. Adquisición por el Estado de inmuebles transmitidos con ocultación de valor.

### Economía

Tema 1.º La economía como ciencia: concepto, objeto y contenido. Divisiones de la misma. Macroeconomía y microeconomía. El método de la ciencia económica.

Tema 2.º Evolución del pensamiento económico. La escuela clásica. El marginalismo y el pensamiento neoclásico.

Tema 3.º Los planteamientos keynesianos y su importancia actual. Aportaciones poskeynesianas; especial referencia a la escuela monetarista de Chicago. Otras aportaciones modernas.

Tema 4.º Los sistemas económicos: concepto. El sistema de economía de mercado. El sistema de economía de dirección centralizada. Sistemas mixtos: alusión a las experiencias principales.

Tema 5.º Teoría del consumo. La unidad económica de consumo y las necesidades humanas. La utilidad y sus leyes. El equilibrio del consumidor. La teoría de la demanda en sus diversos enfoques.

Tema 6.º Teoría de la producción: la función de producción. Los factores de producción. El equilibrio de la producción. Los costes de producción. La oferta a corto y largo plazo.

Tema 7.º Teoría de la producción: la Empresa privada; sus formas y organización interna. La financiación de la Empresa; referencia a los fondos de amortización. La concentración de Empresas.

Tema 8.º El mercado de bienes de consumo: clases. La formación de los precios en los diferentes tipos de mercado. La intervención estatal en los precios.

Tema 9.º El mercado de los factores de producción. La oferta y demanda de trabajo y capital. La determinación de la renta de la tierra, del salario y del tipo de interés. El beneficio del empresario.

Tema 10. Magnitudes macroeconómicas. El capital nacional: problemas que suscita su medición. Producto Nacional, Renta Nacional y Gasto Nacional: conceptos, valoración y relaciones recíprocas. Las cuentas nacionales: fundamentos y sistemas.

Tema 11. La demanda global. Ahorro, consumo e inversión. El efecto multiplicador de la inversión. El efecto acelerador.

Tema 12. El dinero: concepto y funciones. Clases de dinero: dinero legal y dinero bancario. Sistemas monetarios: patrones automáticos y patrones dirigidos. La emisión de dinero. Sistema monetario español.

Tema 13. La liquidez general del sistema. La oferta monetaria: sus componentes. Mercado de dinero y mercado de capitales. La demanda de dinero: influencia sobre ella del nivel de precios, de la renta y de la riqueza. Valor del dinero y nivel de precios. Teoría cuantitativa y velocidad de circulación. Revisión moderna de esta teoría.

Tema 14. Los ciclos económicos: concepto, fases y variedades. Causas explicativas de las oscilaciones cíclicas. El desarrollo económico: delimitación del concepto. La teoría económica moderna del desarrollo.

Tema 15. La inflación: su concepto. Clases de inflación. Los efectos sociales y económicos de la inflación. Control de la inflación: los programas de estabilización. La deflación: conceptos y efectos. La reactivación.

Tema 16. La política económica: concepto y naturaleza. Fines y medios de política económica. Clases de política económica. Políticas sectoriales: política agrícola y política industrial. Política de rentas.

Tema 17. Política fiscal: concepto. Su aparición y objetivos. La política fiscal en relación con la estabilidad y el desarrollo económicos. Política fiscal y distribución equitativa de la renta.

Tema 18. Política monetaria: concepto y objetivos. Mecanismos de la política monetaria. Limitaciones de la política monetaria. Manejo de la deuda pública. Combinación de las políticas monetaria y fiscal.

Tema 19. Teoría de la planificación económica: planificación y sistemas económicos. Los planes indicativos: concepto, aspectos cualitativos y cuantitativos y procedimiento general de elaboración. La organización de la planificación. El principio de subsidiariedad de la acción estatal.

Tema 20. Estructura económica de España: la población. La renta nacional: evolución, composición y distribución. El sector primario.

Tema 21. Estructura económica de España: el sector industrial. El sector servicios. El sector exterior. El sector público.

Tema 22. Estructura económica internacional: introducción teórica a la problemática del comercio internacional. El sistema monetario internacional: evolución histórica y situación actual. El Fondo Monetario Internacional: organización y funcionamiento. El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo. Otros Organismos internacionales.

Tema 23. Estructura económica internacional: procesos de integración económica. La Comunidad Económica Europea: su formación y organización interna. Relaciones de la C. E. E. con terceros países: especial referencia a sus relaciones con España. La E. F. T. A. Otros proyectos de integración económica.

12977

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se admite a trámite la solicitud formulada por la Federación Española Galguera para el pago, en régimen de Convenio, de la tasa que grava las apuestas celebradas en canódromos (artículo 222 de la Ley 41/1964).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud deducida por las Empresas explotadoras de canódromos encuadradas en la Federación Española Galguera, interesando satisfacer en régimen de Convenio la tasa prevista en el número tres, apartado b), del artículo 222 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, que grava las apuestas celebradas en los canódromos,

Este Servicio Nacional de Loterías, de conformidad con lo previsto en las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964 y Ordenes ministeriales de 19 de noviembre de 1964 y 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio de la tasa que grava las apuestas que se celebren en los canódromos explotados por las Empresas integradas en la Federación Española Galguera, conforme a las siguientes características:

Actividad: Apuestas en carreras de galgos.

Ambito del Convenio: Nacional.

Periodo de vigencia: 1 de enero a 31 de diciembre de 1979.

Tasa a convenir: La que grava las distintas modalidades en las que se celebren las apuestas.

Preceptos legales que las regulan: Ley 41/1964, artículo 222, número tres, b), y Decreto 3059/1966, artículo 38, 2.º, a).

Segundo.—La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión Mixta, constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Mendoza Paniza, segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Vocales representantes de los contribuyentes: Don Ramón Solé Pelló, don José Arencibia Ortega y don Miguel Roselló Andrés, como titulares, y don Mariano Lunar Valdivieso, don Juan Salvá Bartrolí y don Ramón Gargallo López, como suplentes.

Vocales representantes de la Administración:

Ponente: Don Juan Rincón Olivares, Inspector financiero y tributario.

Titulares: Don Angel López Hurtado y don Fernando Rodríguez Garay.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente y, formulada la propuesta de Convenio o emitido, en su defecto, el informe resumen de la Ponencia, se elevará el expediente a este Servicio Nacional de Loterías.

Cuarto.—Los contribuyentes integrados en la Federación Española Galguera que opten por el régimen de declaración deberán hacer constar su renuncia al Convenio en escrito dirigido al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 137, Madrid-3) dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. para su conocimiento y efectos

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

Ilmo. Sr. segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.